



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002 -2019-AL/MDCH.

Chilca, 03 de Enero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,**

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 26497, se crea el registro nacional de identificación y estado civil, como organismo Autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas Naturales e Inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia entre lo que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;

Que, por Resolución Jefatural N° 023-96-IFF, del 11 de abril de 1996 se delegó tales funciones a las oficinas de Registro y Estado Civil de la República, las mismas que están ubicadas en las municipalidades provinciales, distritales y de Centros Poblados Menores;

Que, de acuerdo al inciso 16) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que son atribuciones del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, de acuerdo al Artículo 260° del Código Civil, señala: "el alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefe de hospitales o establecimientos análogos;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la Srta. **NORKA EDITH MAGAN CARRILLO**, en el cargo de **SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL Y ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIO** de la Municipalidad Distrital de Chilca; cargo que desempeñara con carácter de confianza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR**, la función de celebrar matrimonios dentro y fuera de la jurisdicción del Distrito de Chilca, previa autorización, a la Srta. **NORKA EDITH MAGAN CARRILLO**.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, en el cargo de Registrador Civil Suplente a la Sra. **MARIA FELICIA CAMACHO PORRAS**, el cual desempeñará a partir de la fecha.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General ponga a conocimiento la presente Resolución a la Oficina **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC**, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO  
ALCALDE